

Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.107.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000013-2022, (H.C.D. D-00595-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre de 2022, obrante en el expediente HCDCON-000013-2022 (H.C.D. D-00595-22) por la cual se convalida el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Municipalidad de Coronel Pringles, para diseñar e implementar políticas públicas y acciones que permitan extender sus fronteras de crecimiento y desarrollo; y que tiene por objeto establecer un procedimiento de colaboración entre las partes, a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos y cualquier otro que resulte de interés para ambas jurisdicciones.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.613; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Secretaría de Cultura e Integración Social.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por